

Número de orden 032/2019

**Objeto:** “Realización de actividades para la promoción y práctica del Ciclismo 2019. Programa de actividades deportivas de gestión por Diputación. (Código 2.27.DE.05/C) del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2019”, Serv. 003/2019 **Importe base:** 32.780,00 € I.V.A. Exento **Importe Total:** 32.780,00 € **Contratista:** Federación Andaluza de Ciclismo **Delegación:** Educación, Juventud y Deportes **Servicio Administrativo:** Deportes, Juventud y Educación **Servicio Técnico:** Deportes **Tramitación:** Ordinaria **Procedimiento:** Negociado sin publicidad **Adjudicación:** Acuerdo de Junta de Gobierno de 11 de septiembre de 2019, Punto núm. 2.1.4.

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Málaga, a 25 SET. 2019, reunidos en la Sede Provincial, el Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, **D. Manuel López Mestanza**, mayor de edad, titular del D.N.I. **25.703.221-P**, que interviene en nombre de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, de conformidad con la delegación efectuada por Decreto de Presidencia nº 2196/2019, de 2 de agosto, y **D. Manuel Rodríguez García**, mayor de edad, titular del D.N.I. **31.603.996-H**, en representación de la **FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO**, C.I.F.: G-11.621.554, con domicilio social en C/ Mar del Norte, nº 3, Urb. Los Villares, C.P.: 11407, Jerez de la Frontera (Cádiz), formalizan el presente contrato administrativo para el que tienen y se reconocen plena capacidad, y que se regirá por las siguientes estipulaciones:

### ANTECEDENTES

**1.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, aprobación del expediente de contratación y autorización del gasto.**

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se presenta responde al modelo tipo de pliego que, para esta forma de contratación, aprobó la Presidencia de la Corporación mediante Decreto nº 593/2018, de 20 de marzo, en base a lo dispuesto en el art.122.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El Pliego de Prescripciones Técnicas fue redactado por el Servicio de Deportes y aprobado por importe de 32.780,00 €, I.V.A. exento, siendo el importe total de 32.780,00 €, cuyo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 12 de junio de 2019, Punto núm. 3.2 (CSV c1f40d5b0006381fa81674b0125aa14344732818), siendo la distribución presupuestaria del gasto la siguiente:

Año	Aplicación Presupuestaria – Proyecto de Gastos	Importe
2019	2711/3411/46201 - 2019/5/3411/2.2.27.DE.05/C	32.780,00 €

## **2.- Adjudicación y disposición del gasto.**

De conformidad con el orden jurídico vigente, se ha procedido a la adjudicación mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de septiembre de 2019, Punto núm. 2.1.4 de su Orden del día (CSV 0823b29c6a0b29dd8d076bfaf64942e49d5d796e), a la entidad **FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO**, C.I.F.: G-11.621.554, en razón de lo contemplado en el art. 150 de la LCSP, del contrato de “Realización de actividades para la promoción y práctica del Ciclismo 2019. Programa de actividades deportivas de gestión por Diputación. (Código 2.27.DE.05/C) del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2019”, Serv. 003/2019, en la cantidad de 32.780,00 €, exento de I.V.A.

El importe de dicha adjudicación se distribuirá de la siguiente forma y con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Año	Aplicación Presupuestaria – Proyecto de Gastos	Importe
2019	2711/3411/46201 - 2019/5/3411/2.2.27.DE.05/C	32.780,00 €

## **3.- Garantía.**

Conforme a la Carta de Pago nº 320190004859, de fecha 31 de julio de 2019, el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva por importe de 1.639,00 €, que no será devuelta o cancelada, hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste, sin culpa del contratista.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de poder adjudicador y adjudicatario, este contrato lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA: Términos de la adjudicación.**

**D. Manuel Rodríguez García**, en representación de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO, C.I.F.: G-11.621.554, se compromete a la ejecución del contrato de servicios “Realización de actividades para la promoción y práctica del Ciclismo 2019. Programa de actividades deportivas de gestión por Diputación. (Código 2.27.DE.05/C) del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2019”, Serv. 003/2019, en los términos de su oferta y con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

### **SEGUNDA: Términos de la oferta presentada por el adjudicatario respecto a los criterios de valoración cuantificables de forma automática:**

**Proposición económica:** Importe 32.780,00 €, exento de I.V.A.

**Mejoras:** No presentan mejoras.

**TERCERA: Plazo de ejecución del contrato y prórrogas.**

El plazo de ejecución será de 7 meses a contar desde la formalización del contrato o hasta la finalización del objeto del mismo.

**CUARTA: Plazo de garantía del contrato.**

Según lo indicado en el Anexo nº 1, apartado P del Pliego de Clausulas Administrativas que rige el procedimiento: "1 mes posterior a la finalización del contrato".

**QUINTA: Revisión de precios.**

De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no procede la revisión de precios.

**SEXTA: Causas de modificación.**

Se estará a lo dispuesto en la Cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato

**SÉPTIMA: Subrogación del Personal.**

No existe subrogación de personal.

**OCTAVA: Condiciones especiales de ejecución del contrato.**

Se estará a lo dispuesto en el Anexo nº 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento.

**NOVENA: No alteración de la aptitud de contratar.**

El contratista manifiesta que no han variado las circunstancias que fueron tenidas en cuenta para concederle la clasificación (o que justifiquen su solvencia) y que pudieran dar lugar a una revisión de la misma, ni las que acreditan la personalidad jurídica del empresario y/o su representación.

**DÉCIMA: Demora en la ejecución del contrato.**

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora, la Diputación podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el art. 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no pueda deducirse de las correspondientes facturas.

**UNDÉCIMA: Responsable del contrato.**

El responsable de este contrato es la Jefa del Servicio de Deportes.

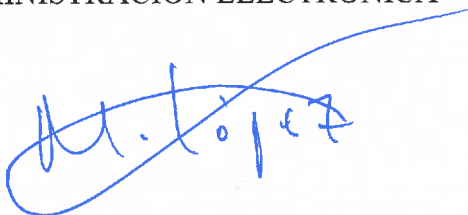
**DUODÉCIMA: Naturaleza del contrato y legislación aplicable.**

Este contrato es de naturaleza administrativa, siendo competente la Jurisdicción Contencioso-administrativa para conocer de los conflictos que de su interpretación y aplicación puedan surgir.

El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato, y se somete, para lo no previsto en el mismo, a los preceptos de la LCSP, así como al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, en todo aquello en lo que no se oponga a dicha Ley.

En prueba de conformidad, las personas antes mencionadas firman el presente contrato por quintuplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

EL DIPUTADO DELEGADO DE  
ECONOMÍA, HACIENDA Y  
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA



Fdo.: D. Manuel López Mestanza

FEDERACIÓN ANDALUZA DE  
CICLISMO



Fdo.: D. Manuel Rodríguez García